

Turismo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

900-3288/07 Cde. 3/07.-
La Plata, 12 de noviembre de 2007.-

Visto la presentación efectuada por el Departamento de Turismo, solicitando tratamiento de las equivalencias entre las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciado en Turismo con el resto de las carreras que se dictan en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

que se efectuará en forma gradual año por año la apertura de los cursos correspondientes a las cátedras de la Licenciatura en Turismo para el dictado de la carrera en la Sede Central de la Facultad,

que a fs. 5 obra el informe de la Secretaría de Asuntos Académicos opinando que resultaría conveniente el tratamiento cuatrimestre por cuatrimestre de las equivalencias solicitadas, de modo de quedar asegurado que las mismas se realicen comparando programas actualizados (en especial de la carrera del Licenciado en Turismo),

que oportunamente la Directora del Departamento de Turismo solicitó la opinión de los Profesores Titulares de las asignaturas,

que en esta presentación se está solicitando la equivalencia entre las asignaturas "Contabilidad Superior I", "Contabilidad Superior II (Ajuste y Valuación)" correspondientes a las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y Técnico en Cooperativas; "Contabilidad III (Estados Contables)", "Contabilidad VII (Análisis de los Estados Contables)" de la carrera de Contador Público y "Contabilidad Aplicada al Sector Turístico" correspondiente a la carrera de Licenciado en Turismo,

que precedentemente obran los programas vigentes de las materias mencionadas,

que a fs. 2 se sugiere equivalencia completa con las cuatro asignaturas mencionadas de la carrera de Contador Público y equivalencias parciales para el resto de los casos,

Por ello,

EI DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ad-referéndum del Consejo Académico,

RESUELVE:

Art.1º.-Establecer las equivalencias entre las asignaturas "Contabilidad Aplicada al Sector Turístico" de la carrera de Licenciado en Turismo y "Contabilidad Superior I", "Contabilidad Superior II (Ajuste y Valuación)", "Contabilidad III (Estados Contables)" y "Contabilidad VII (Análisis de los Estados Contables)" de la carrera de Contador Público.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

900-3288/07 Cde. 3/07.-

- Los alumnos que soliciten la equivalencia deberán tener aprobadas las cuatro asignaturas referidas para obtener equivalencia completa.
- Teniendo aprobadas las asignaturas "Contabilidad Superior I", "Contabilidad Superior II (Ajuste y Valuación)" y "Contabilidad III (Estados Contables)" la equivalencia será parcial, debiendo rendir la Unidad 5.00 del Programa en vigencia aprobado por Resolución N° 801/07.
- Teniendo aprobadas "Contabilidad Superior I" y "Contabilidad Superior II (Ajuste y Valuación)" la equivalencia será parcial debiendo rendir las Unidades 4.00 y 5.00 del Programa vigente.

Art.2º.-Establecer las equivalencias entre las asignaturas ""Contabilidad Aplicada al Sector Turístico" de la carrera de Licenciado en Turismo y "Contabilidad Superior I", "Contabilidad Superior II (Ajuste y Valuación)", de las carreras Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y Técnico en Cooperativas.

- Teniendo aprobadas las asignaturas "Contabilidad Superior I" y "Contabilidad Superior II (Ajuste y Valuación)" la equivalencia será parcial debiendo rendir las Unidades 4.00 y 5.00 del Programa vigente de la carrera Licenciatura en Turismo.

Art.3º.-Regístrese y pase a consideración del Consejo Académico, remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Doctorado y Post-Grado, a los Departamentos de Turismo y Contabilidad, pase a la Dirección de Enseñanza para su conocimiento y efectos.

MLC

jcc


Gr. MARIA LAURA CATANI
Secretaría de Asuntos Académicos

JG. LUIS SCURIATI
Decano

RESOLUCION N° 818

